



veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO EN ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PROMOVIDO POR MARIA OLIVA SARMIENTO BALLESTEROS EN CONTRA DE RAUL Y HERMES SARMIENTO BALLESTEROS**

Se encuentra al Despacho para efectos de decisión, la demanda de la referencia.

Una vez revisada la presente demanda, encuentra este Despacho la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP. Advirtiendo que:

Consultada la base de Datos de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL- ADRES se observa que el demandado HERMES SARMIENTO BALLESTEROS se encuentra fallecido por lo cual deberá allegar el registro civil de defunción y adecuar la demanda en ese sentido de conformidad con el artículo 85 numeral 1º del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR el proceso verbal sumario en acción de Declaración de pertenencia promovido por María Oliva Sarmiento Ballesteros en contra de Raúl Y Hermes Sarmiento Ballesteros.

**SEXTO:** CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane la demanda allegando lo requerido, que se indican en la parte motiva del presente auto.

**TERCERO:** REQUERIR al demandante para que al momento de subsanar la demanda la presente integrada en un solo cuerpo en formato PDF a través del correo electrónico institucional [J01prmpalsjmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalsjmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co) y solo deberá ser suscrita por un apoderado judicial.

**CUARTO:** RECONOCER al abogado VICTOR MANUEL HERRERA ALVARADO como apoderado de MARÍA OLIVA SARMIENTO BALLESTEROS en los términos y para el poder conferido. De acuerdo a la consulta en la base de datos SIRNA.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
HERRERA ALVARADO	VICTOR MANUEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1096951541	342242	VIGENTE	-	DRVICTORHERRERA@ICLOUD.CO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Juez,

  
**MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA**

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Para notificar el contenido del auto anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 016 fijado en la Página Web de la Rama Judicial, hoy VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:00 a.m.. –

La secretaria,

**ELSA DIOMAR CAMARGO**